



RESOLUCIÓN NÚMERO 11  
(P. de R. Núm. 10 Serie 2004-2005)

SERIE 2004-2005

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR TRESCIENTOS (\$300.00) DOLARES, A DAYNA LIZ FABRICIO ROSARIO PARA PARTICIPAR EN UN VIAJE ESTUDIANTIL AL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES EN TOLEDO, ESPAÑA.

**POR CUANTO:** La Ley 81, de 30 de agosto de 1991, conocida por Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 9.015 establece que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestran tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

Además dicho artículo establece que toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de los miembros de la misma.

**POR CUANTO:** Es política pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades

**POR CUANTO:** La joven Dayna Liz Fabricio Rosario es residente de Aguas Buenas y participará en un viaje estudiantil en el centro de Estudios Internacionales en Toledo, España durante el semestre de otoño 2004.

**POR CUANTO:** Existe la necesidad de brindar ayuda económica a Dayna Liz Fabricio Rosario para participar en dicho viaje educativo, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de trescientos (\$300.00) dólares como donativo, para un viaje estudiantil en el Centro de Estudios Internacionales en Toledo, España durante el semestre de otoño 2004.

**SECCIÓN 2DA:** El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la ley y a los reglamentos aplicables.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de la presente Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

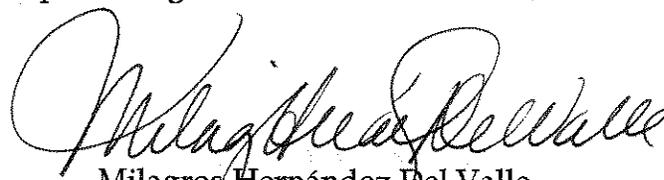
  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 11 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aída M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz, Carmen D. Rivera Crespo, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

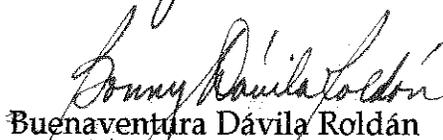
**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 13 de agosto de 2004.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

19 de agosto de 2004

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa